



# Política de Ética Empresarial

En Industria Textil del Pacífico se considera siempre la importancia de los valores éticos tanto en la gestión como en las decisiones empresariales con el objetivo de detallar un conjunto de principios y reglas que dispongan de un código de conducta en consonancia con los valores, políticas y objetivos de la empresa. Dando imagen de solidez y fiabilidad empresarial nos apoyamos en los siguientes principios:

## PROHIBICIÓN DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO

- Industria Textil del Pacífico S.A. prohíbe las actividades irregulares e ilícitas como fraude y corrupción, en cualquiera de sus modalidades.
- La empresa rechaza y prohíbe el soborno y/o extorsión, así como, cualquier acción que produzca o parezca producir, un conflicto de intereses en contra de la empresa y/o sus colaboradores.
- Todas las relaciones comerciales deben basarse en la confianza, sobre la base de la legalidad y la transparencia. Cuando se presente un conflicto de interés se debe comunicar lo antes posible.

## OBSEQUIOS Y ATENCIONES

- Los colaboradores de Industria Textil del Pacífico no pueden ser influenciados mediante la recepción de favores, ni tratar de influenciar a terceras partes por medio de la entrega de: Obsequios, descuentos u otro tipo de atenciones, ni ningún otro favor de competidores, clientes o proveedores si al hacerlo pudiera comprometer su capacidad para tomar decisiones comerciales objetivas en beneficio de nuestra empresa. Si un colaborador sin coordinación previa recibe alguna donación, regalo u obsequio de algún proveedor y/o contratista, este debe informar a la empresa, los obsequios y regalos se destinarán a fines sociales. El ocultar y/o recibir algún regalo o donación fuera de las instalaciones, se considerará un acto de corrupción.

## NEGOCIACIONES CON CLIENTES Y PROVEEDORES

- Se debe cumplir con los procedimientos para la debida diligencia en la selección y el monitoreo de terceros, como proveedores y contratistas, para garantizar que cumplan los mismos estándares de ética y prevención de corrupción en sus distintas modalidades.
- Asegurar la calidad de sus servicios, de modo de satisfacer las necesidades de los clientes con eficiencia y eficacia.
- Establecer relaciones transparentes y estables, con todos aquellos proveedores que cumplan con los estándares de calidad y respeto a la normativa legal vigente.
- En todo momento se debe resguardar y proteger la información confidencial de nuestros clientes, proveedores y del personal.

## SEGURIDAD PATRIMONIAL EN LA EMPRESA

- Industria Textil del Pacífico S.A. garantiza que se realicen los controles adecuados para protegerse contra la



introducción de cualquier carga ilegal o carga no manifestada.

- Los bienes de la empresa no deberán ser usados para beneficio personal o con propósitos no autorizados, y son responsabilidad de quien los tiene a su cargo y quien los usa.

## **USO DE LA INFORMACIÓN**

- Todo colaborador de la empresa debe guardar reserva y discreción en todos aquellos asuntos referidos al trabajo, planes, clientes y personal de la empresa. Los colaboradores que posean o tengan acceso a información confidencial, ya sea estratégica, técnica, comercial o financiera sobre las actividades de la empresa, tienen la responsabilidad de asegurar que esa información no sea revelada sin la aprobación previa, además de la obligación de no utilizarla en beneficio propio o de terceros. Si en caso de error se enviase algún documento o información confidencial, se deberá poner en conocimiento del área de Recursos Humanos en la mayor brevedad posible.

## **CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y DROGAS**

- La empresa prohíbe estrictamente a sus empleados el consumo, posesión, venta, intento de venta, transporte, distribución, o manufactura de drogas o de cualquier otra sustancia controlada, sin importar la cantidad o la forma en que sea, mientras desarrollen actividades en horarios de trabajo y se encuentren dentro de las instalaciones, o de los vehículos de la empresa.

## **ADMINISTRACIÓN LA POLÍTICA DE ÉTICA EMPRESARIAL**

- La empresa procurará imponer medidas disciplinarias que se adapten a la naturaleza y circunstancias de cada falta a la política. Se utilizará procedimiento disciplinario, emitiendo amonestaciones por faltas menores que ocurran por primera vez hasta las faltas de naturaleza más grave que pueden dar lugar a suspensiones e incluso puede aplicarse el término del contrato, siempre en pleno acuerdo con la legislación vigente y nuestro RIT, tener en consideración que el alcance de esta política incluye a nuestros proveedores y/o contratistas.
- La empresa valora la ayuda de los colaboradores que identifican los posibles problemas que la empresa necesita abordar. Toda represalia contra un colaborador que presente un problema con honestidad, constituye una violación a la política.

Lima, 06 de agosto del 2024

**Versión 3**